



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 25 de agosto de 2021

RES. CM N° 124/2021

VISTO:

La Actuación N° A-01-00013692-8/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Actuación mencionada en el Visto, se inicia con la elaboración del “Programa de Educación en Derechos Humanos” –ProEDHu-, por parte de la Dirección de Cooperación y Gestión, dependiente del Centro de Planificación Estratégica.

Que cabe señalar, el referido Programa tiene como principal función lograr la difusión y educación en derechos, y generar las condiciones y mecanismos necesarios para la implementación y efectivo cumplimiento de las reglas de conducta que se consideren oportunas en los procesos de Probation a fin de agilizar y dinamizar los procesos judiciales.

Que a partir de la experiencia desarrollada por la Dirección de Cooperación y Gestión en la educación en derechos, en el acompañamiento a líderes territoriales para el acceso a la justicia y el contacto con otros organismos de derechos humanos, es que propone, bajo su órbita, llevar adelante el Programa.

Que el día 18 de junio del corriente año, la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica elevó el Proyecto de creación del Programa ProEDHu a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para su tratamiento, aprobación, y posterior elevación al Plenario de Consejeros.

Que la referida Comisión, previo a su tratamiento en Plenario, envió en consulta el Programa al Centro de Justicia de la Mujer, el cual a través de nota de su Titular, Dra. Ana Salvatelli, del 20 de agosto de 2021, presta la conformidad con el Programa remitido.

Que posteriormente el Dr. Gonzalo Rúa remitió, también a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica un proyecto denominado “Mesa de Trabajo para la coordinación de talleres a dictarse en el marco de las suspensiones de juicio a prueba “*probation*” y condenas en suspenso en casos de Violencia de Género”.

Que menciona que el referido proyecto es el resultado del trabajo conjunto llevado a cabo a partir de varios encuentros realizados con el Centro de Justicia de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

la Mujer –a cargo de la Dra. Ana Salvatelli-, la Dirección de Cooperación y Gestión (DCyG) –a cargo de la Dra. Jessica Malegarie-, la Secretaría General de Asistencia Jurisdiccional a la Defensa del Ministerio Público de la Defensa –a cargo de la Dra. Vanessa Ferrazuolo-, la Unidad del Consejero Francisco Quintana y la Unidad Consejero del Dr. Gonzalo Rúa.

Que el objetivo central de la mencionada Mesa de Trabajo consiste en coordinar las distintas iniciativas desarrolladas sobre cursos y talleres a dictarse en el marco de las suspensiones del juicio a prueba (“probation”) y condenas en suspenso dispuestas en los procesos penales o contravencionales en casos de Violencia de Género y establecer las líneas de acción necesarias tendientes a lograr: a) coordinar el diseño de diferentes cursos o talleres para casos de violencia de género, que tengan un contenido y carga horaria distinta de acuerdo a los tipos de conflicto que estarán destinados a abordar; b) establecer parámetros objetivos de gravedad y/o niveles de conflictividad de los casos de violencia de género en los que se imponga al probado o condenado la realización de un curso o taller acerca de esta temática, a efectos de determinar a qué tipo de Dispositivo se lo asignará; c) desarrollar indicadores objetivos tendientes a establecer qué tipos de conflicto requieren un mayor o menor control por parte de los organismos especializados, a efectos de optimizar el seguimiento brindado a los casos de violencia de género; y d) articular los mecanismos necesarios a efectos de ampliar la experiencia desarrollada por el Centro de Justicia de la Mujer a otros ámbitos donde se realizan actividades de asistencia y seguimiento a las víctimas de violencia de género, ante la existencia de necesidades o demandas que excedan el ámbito de actuación del Poder Judicial.

Que asimismo el Dr. Rúa solicitó que se acumule el proyecto presentado a la Actuación del “Programa de Educación en Derechos Humanos –ProEDHu- elaborado por la Dirección de Cooperación y Gestión dependiente de la Secretaría de Planificación, y se remitan para ser incorporadas en el orden del día del Plenario de Consejeros convocado para el 25 de agosto del corriente.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia d la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que el Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso ante el Plenario de Consejeros en la sesión del día de la fecha, que se trate el tema y que se aprueben el Programa de Educación en Derechos Humanos -ProEDHu – y la Mesa de Trabajo para la coordinación de talleres a dictarse en el marco de las suspensiones de juicio a prueba “probation” y condenas en suspenso en casos de Violencia de Género.

Que este Plenario considera que corresponde aprobar las propuestas, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Programa de Educación en Derechos Humanos –ProEDHu, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Aprobar la Mesa de Trabajo para la coordinación de talleres a dictarse en el marco de las suspensiones de juicio a prueba “probation” y condenas en suspenso en casos de Violencia de Género, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 124/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Res. CM N° 124/2021 – ANEXO I

Programa de Educación en Derechos Humanos -ProEDHu-
Dirección de Cooperación y Gestión - Secretaría de Planificación

Antecedentes:

La Dirección de Cooperación y Gestión (DCyG) (Res. Pres. CM 1293/2012), dependiente de la Secretaría de Planificación del Consejo de la Magistratura de la CABA, trabaja en la promoción, educación y protección de los derechos humanos con el objetivo de favorecer el diálogo entre el Poder Judicial y la ciudadanía, generar espacios de encuentro y estimular la participación ciudadana bajo modelos de presencia territorial sistemática, a través de tres líneas de trabajo, a saber:

1. Programa de Acceso Comunitario la Justicia -PACJu-
2. Protagonistas de Justicia -PROJUS-
3. Innovación e Incidencia -INNOVA-

Por medio de estas líneas se impulsan, desde el Consejo de la Magistratura, acciones que fortalecen la cercanía entre la Justicia y la ciudadanía mediante la articulación permanente con los Ministerios Públicos Fiscal, Tutelar y de la Defensa, con los Tribunales y las diferentes áreas del consejo afines a la temática.

PACJu trabaja desde la educación en derechos impulsando el empoderamiento jurídico de las personas, de esta forma se erige un sistema de corresponsabilidades entre individuos, comunidad y Estado dando así a conocer las misiones y responsabilidades de las distintas agencias y organismos de gobierno y del Poder Judicial, así como los derechos y obligaciones de los ciudadanos. El programa, visitando organizaciones sociales en los distintos barrios de la CABA, colabora en la constitución de redes con perspectiva de derechos donde se debaten situaciones de vulneración y se conversa sobre la normativa existente. A través del ciclo de charlas sobre derechos, desarrolladas por el voluntariado de agentes y funcionarios/as judiciales, se fortalece una cultura jurídica con énfasis en los derechos humanos al interior del Poder Judicial y, a su vez, se promueve la participación ciudadana.

PROJUS se sustenta a través de la generación de grupalidad y del trabajo en forma cercana y directa con mujeres de las zonas menos favorecidas de la CABA, brindando capacitación y formación de líderes comunitarios comprometidas con el acceso a la justicia. Estas acciones combinan el saber comunitario y el saber jurisdiccional generando mecanismos de interacción y retroalimentación que permite extender la lógica del acceso a Justicia al territorio de la mano de referentes barriales.

INNOVA trabaja de forma transversal en la DCYG evaluando y sistematizando prácticas y datos para poder avanzar en el mejoramiento de los resultados de las líneas de trabajo, y a partir de las experiencias de PACJu y PROJUS. El objetivo es poder aprender e intercambiar el modelo de trabajo de la Dirección a través de Convenios y Acuerdos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

específicos de colaboración con diferentes Organismos de Gobierno, de Justicia y Organizaciones del tercer sector, nacionales e internacionales.

A partir de la experiencia desarrollada por la DCyG en la educación en derechos, en el acompañamiento a líderes territoriales para el acceso a la justicia y el contacto con otros organismos de derechos humanos, es que se propone la creación del Programa de Educación en Derechos Humanos PROEDHu bajo su órbita.

Programa de Educación en Derechos Humanos (ProEDHu)

Consideraciones generales:

La Suspensión de Juicio a Prueba se encuentra regulada en el art. 76 bis del Código Penal, y se entiende como una forma de extinción de la acción penal, en tanto se cumplan las pautas de conductas que fueran fijadas por el Juez natural durante un plazo de tiempo determinado.

Dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires el art. 205 del Código Procesal Penal normativiza lo relativo a la suspensión del juicio a prueba para los delitos que son de competencia de nuestra Justicia.

Por su parte, el Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 1.472 (texto consolidado según Ley N° 6.347), establece en sus artículos 46 y 47 los supuestos para el dictado de la suspensión del proceso a prueba o la suspensión de la condena, respectivamente.

En el marco de dichas situaciones, el titular del Juzgado a cargo de la causa establece cuál/es regla/s de conducta que deberá cumplir el probado/a y/o condenado/a, según lo previsto en el tercer párrafo del artículo 46, siempre y cuando resulten adecuadas para prevenir la comisión de nuevas contravenciones.

La suspensión del juicio a prueba, también conocida como “probation” es una forma de extinción de la acción penal respecto del imputado que debe cumplir determinadas reglas de conductas durante un período de prueba fijado por el tribunal que la concedió. Sus fundamentos radican en evitar la realización de la audiencia de debate, la estigmatización del imputado y descomprimir el sistema judicial constituyéndose en una medida alternativa de resolución de conflictos. Tiene como finalidad, también, un sentido preventivo especial, en tanto que pretende posibilitar la resocialización del probado/a mediante la imposición de una serie de reglas y pautas de conductas que debe cumplir. No requiere demostración de culpabilidad, manteniendo incólume el principio de inocencia.

En el marco de las suspensiones del proceso a prueba “probation” dispuestas en los procesos penales, contravencionales y de faltas, puede imponerse como regla de conducta el cumplimiento de talleres, encuentros y/o espacios sobre reeducación y/o concientización de diferentes temáticas afines a los derechos humanos. Habitualmente los/as magistrados/as imponen el cumplimiento de actividades o talleres de concientización, reflexión y diálogo, que permitan desnaturalizar hábitos culturales y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

costumbres sociales dominantes, prejuicios imperantes, estereotipos y preconcepciones, a través de un espacio de reflexión y aprendizaje para los participantes.

Es dable destacar, que con motivo de la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional en marzo del año 2020 por la pandemia de “Covid-19” y la implementación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y posteriormente el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO), la oferta de cursos y talleres brindados en su gran mayoría por Organismos del Gobierno de la CABA y con motivo a lo precedentemente expuesto, se vieron reducidos abruptamente.

La mentada situación de carencia de oferta de cursos, talleres y/o actividades de concientización, dificulta la tarea de los magistrados de proponer y homologar las reglas de conducta, así como el cumplimiento efectivo de éstas por los imputados. Es importante señalar que el cumplimiento de las reglas de conducta responde a una manda judicial, trabaja sobre la responsabilidad ciudadana de los probados/as y a su vez también concientiza sobre derechos humanos en el marco de la cultura democrática.

Misiones y funciones:

ProEDHu tiene como principal función lograr la difusión y educación en derechos, a partir de un enfoque que reconoce a la participación como eje fundamental, se busca la deconstrucción y restauración crítica de las conductas para los/las probados/as y/o condenados/as, que se visibilicen como personas socialmente responsables, para desnaturalizar hábitos culturales y costumbres sociales dominantes, prejuicios imperantes, estereotipos y preconcepciones en un espacio de reflexión y aprendizaje.

Objetivo del Programa

1. Generar las condiciones y mecanismos necesarios para la implementación y efectivo cumplimiento de las reglas de conducta que se consideren oportunas en los procesos de Probation a fin de agilizar y dinamizar los procesos judiciales.
2. Diseñar un esquema de talleres, encuentros y espacios de reflexión que permita facilitar y/o colaborar con el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas por sentencia emanada por un juez o jueza del fuero PPJCyF.
3. Establecer una metodología de ingreso y flujo de las causas, en términos administrativos y de validación de los mismos en coordinación con la Secretaría de Política Criminal y Asistencia a la Víctima del MPF.
4. Implementar talleres, encuentros o espacios de reflexión, que sean eficientes, eficaces y de calidad en el tratamiento de los derechos humanos.
5. Dar seguimiento a los casos, certificar su cumplimiento y realizar un seguimiento de procesos y resultados.

Población Objetivo

Este programa está dirigido a todas aquellas personas que sean remitidas por sentencia o acuerdo judicial en el marco de la suspensión del proceso a prueba o la suspensión de su condena, como así también, respecto a las derivaciones para el cumplimiento de las reglas de conducta en el contexto de la ejecución de la pena tanto en los supuestos de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

libertad condicional o asistida, como en el arresto domiciliario. Ello a los efectos de garantizar una eficiente y eficaz administración de justicia y el acceso para todos/as.

Es decir, las personas objetivo serán aquellas imputadas por el fuero Penal, Penal Juvenil Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la CABA cuyo conflicto legal permita promover la aplicación de reglas de conducta en procesos de suspensión de juicio a prueba en una primera instancia y, según lo requiera la jurisdicción y/o la capacidad operativa de este Programa lo permita, en una segunda instancia los procesos con condenas en suspenso, libertad condicional o juicios abreviados.

Principios de la Intervención

El Programa orientará sus talleres de acuerdo con los siguientes enfoques con una perspectiva de interseccionalidad de derechos humanos que permita comprender y atender a las diferentes formas en que los derechos se vulneran en diferentes contextos, niveles y ámbitos.

Enfoque de derechos humanos:

Este principio alude al rol del Estado y su compromiso indelegable en el desarrollo de estrategias que contribuyan a la construcción de formas de vida que recuperen el real ejercicio de los derechos fundamentales que, aunque inherentes a la condición humana, se ven restringidos para gran parte de la población.

Todas las acciones que se elaboran y ejecutan desde el Programa centrarán la mirada en la persona y sus derechos como un fin en sí mismo, no considerando a cada individuo de manera aislada sino potenciando su integración a colectivos humanos para fortalecer espacios inclusivos que promuevan el ejercicio de una ciudadanía plena.

Enfoque comunitario:

En el marco de las características de la vida urbana contemporánea se entiende que lo comunitario está dado por la condición común de una población que comparte una historia de asentamiento y algunos rasgos de la vida cotidiana, en un territorio de radio variable y cuyos problemas están inmediatamente interconectados. El Programa desarrollará su intervención estableciendo un diálogo entre el saber popular, las disciplinas científicas y sus respectivas prácticas con el objeto de co-gestionar los problemas y conflictos que los convocan.

Enfoque de género:

El objetivo de este eje se centra en reflexionar acerca de la construcción social histórica y política de los roles y los estereotipos de género en el marco de sociedades patriarcales y el modo en que reproducen las relaciones desiguales de poder basadas en una lógica binaria y heteronormativa.

El desafío de generar espacios de formación e intercambio radica en incorporar una perspectiva de equidad de género y diversidad de las prácticas cotidianas con el fin de desnaturalizar la desigualdad y evitar vínculos violentos.

Enfoque de infancia:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Entendemos que la niñez y adolescencia son etapas signadas por características particulares en el desarrollo cognitivo y emocional de las personas, para lo cual, propiciamos su encuadre a efectos de garantizar su especial cuidado e incorporando el paradigma de la “protección integral”.

La ubicación espacio-temporal de la niñez y adolescencia es central para que esa protección sea efectiva, ya que el transcurso del tiempo y las dimensiones espaciales son vivenciadas de modo diferente en esa etapa.

Asimismo, y considerando el aumento de los delitos informáticos asociados a la primera infancia, se buscará promover la reflexión y concientización sobre la extorsión y/o manipulación virtual que pueden darse en la cultura digital.

Metodología e implementación

A partir de resoluciones donde se ha concedido algunos de los procesos mencionados, como el beneficio de suspensión del juicio a prueba por parte de los jueces y las juezas del fuero PPJCyF y, si se hubiere impuesto como regla de conducta la realización de un dispositivo objeto de este Programa, se deberá remitir -vía oficio- al ProEDHu toda la información, detallando principalmente:

1. La individualización de la causa en la que haya sido dispuesta la medida.
2. La identificación completa del probado/a y/o condenado/a.
3. La descripción de la regla de conducta impuesta, enfoque de derechos humanos y cantidad de horas.
4. La temática que se sugiere para realizar los talleres.
5. Contacto con el probado y notificaciones reguladas por protocolos internos.
6. El plazo o la fecha de caducidad de la resolución.
7. Todo otro dato que se considere relevante a los efectos del cumplimiento de las reglas impuestas al probado.

Los talleres y actividades girarán en torno a los siguientes ejes, a saber:

1. Derechos humanos y concientización ciudadana.
2. Habilidades socio emocionales y convivencia urbana.
3. Género, masculinidades, LGTBQ+.
4. Niñez y adolescencia.
5. Riesgos en la red y delitos cibernéticos

Los dispositivos podrán tener diferentes formatos como talleres, encuentros o espacios de reflexión, intervenciones territoriales, articulaciones con organizaciones de la sociedad civil, acciones ligadas a los distintos derechos vulnerados, así como todas las estrategias de vinculación posibles con las otras líneas programáticas a cargo de la DCyG.

La modalidad de los mismos será virtual hasta tanto continúen las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias por COVID-19 o se disponga, con los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

recursos necesarios, desde la DCyG la posibilidad de la presencialidad para estos talleres.

Los/as probados/as y/o condenados/as podrán ser agrupados por diferentes características como edad, sexo, condiciones socioculturales, entre otras. Todo esto para lograr una mejor performance de los grupos y la eficiencia en el desarrollo de los temas.

Informe del probado/a:

El Programa formará un legajo individual con la información remitida donde se documenta el cumplimiento de la regla de conducta en los talleres asignados.

Con la información recabada en todo el proceso se informará la situación del probado/a y/o condenado/a, mediante oficio judicial a la autoridad interviniente que hayan solicitado la probation. Es importante destacar que durante el proceso las autoridades competentes podrán solicitar informes parciales según lo consideren respecto del desarrollo de los talleres o actividades.

ProEDHu mediante protocolos internos definirá los parámetros de participación del probado/a y/o condenado/a en las reglas de conducta y se informará a la autoridad requirente según lo estime necesario.

Evaluación de los procesos y resultados

Se constituirán las bases de datos con información relevante para realizar una revisión permanente del proceso de gestión, contar con la información necesaria a requerimientos de todas las partes que intervengan en la causa del/la probado/a y/o condenado/a y para la sistematización y el mejoramiento de la política pública.

Equipo de trabajo:

La DCyG creará un equipo interdisciplinario donde estén contemplados perfiles que den respuesta a las diversas tareas relacionadas en este Programa ProEDHu a partir de la búsqueda interna de empleadxs del Consejo de la Magistratura. También realizará la búsqueda, selección y contratación de profesionales especializados para la realización de los talleres, los talleristas podrán ser parte de la planta funcional Poder Judicial, Consejo de la Magistratura y Ministerios Públicos del ámbito de la C.A.B.A., así como ser profesionales independientes con experiencias afines a las temáticas.

Alcance:

Cantidad de causas

Según datos suministrados por la Secretaría General de Política Criminal y Asistencia a la Víctima, dependiente del Ministerio Público Fiscal de la CABA, la cantidad de causas del año 2020 pendientes de realizar un taller de cumplimiento de reglas de conducta son aproximadamente 390.

Para lo que resta del año 2021 se estima que la cantidad de causas sean 300 y para el año 2022 unas 350.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Estos parámetros son tomados únicamente respecto de las causas informadas por el Ministerio Público y Fiscal. En caso que otros Organismos, como por ejemplo el Patronato de Liberados y/o la Secretaria de Ejecución Penal del Poder Judicial deriven causas, deberá adecuarse la presente estimación

Cantidad de talleres

Para poder llevar adelante los talleres deben organizarse dividiendo a los probados/as en grupos de participantes respetando el pedido que realice la jurisdicción por temas específicos para cada unx.

- Para el periodo 2020 se estima que deberían realizarse 27 talleres para responder a la demanda acumulada y la generación de nuevas causas de reglas de conducta. Cada taller tendría una capacidad de 25 probados/as reunidos según la temática y el perfil del probado/a.
- En este mismo sentido para el año 2022, se estima realizar un total de 15 talleres.

Cantidad de encuentros: la cantidad de encuentros de cada taller variará según la temática, siendo los de menor duración los de ciudadanía y convivencia con un aproximado de 6 encuentros para ese taller, mientras que los de género podrán alcanzar hasta 12 encuentros para completar la regla de conducta.

Duración de cada encuentro: 2 horas

Valor de hora Cátedra: datos suministrados por el Centro de Formación Judicial Para el año 2020 la hora cátedra fue de \$2400.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Res. CM N° 124/2021 – ANEXO II

Mesa de Trabajo para la coordinación de talleres a dictarse en el marco de las suspensiones de juicio a prueba “probation” y condenas en suspenso en casos de Violencia de Género.

Objetivo

El objetivo central de esta *Mesa de Trabajo* consiste en coordinar las distintas iniciativas desarrolladas sobre cursos y talleres a dictarse en el marco de las suspensiones del juicio a prueba (“probation”) y condenas en suspenso dispuestas en los procesos penales o contravencionales en casos de Violencia de Género, a fin de poder determinar qué tipos de casos y con qué características deberían remitirse a cada una de las modalidades de talleres ofrecidos y, a su vez, contar con un sistema unificado respecto del contenido de las capacitaciones y la carga horaria según el grado de conflictividad de los casos.

Asimismo, en el marco del conjunto de políticas que el Centro de Justicia de la Mujer viene desarrollando desde hace ya tiempo para enfrentar el flagelo de la violencia de género, se propone trabajar el diseño de indicadores objetivos que permitan establecer qué tipos de conflictos requieren un control más intenso, una revisión de grado intermedio o un examen de menor rigurosidad.

Finalmente, pretende profundizar la asistencia a las personas atravesadas por una situación de violencia de género en sus necesidades y demandas por fuera de la respuesta que pueda brindarles la justicia penal, replicando de esta manera el trabajo que se viene realizando desde el mencionado Centro.

Antecedentes

En el marco de las suspensiones del juicio a prueba (“probation”) y condenas en suspenso dispuestas en los procesos penales o contravencionales, puede imponerse como regla de conducta el cumplimiento de talleres, encuentros y/o espacios sobre reeducación y/o concientización de diferentes temáticas afines a los derechos humanos, a través de un ámbito de reflexión y aprendizaje para los participantes.

Ahora bien, con motivo de la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional en marzo del año 2020 por la pandemia de “Covid-19” y la implementación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y posteriormente el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DiSPO), la oferta de cursos y talleres brindados en su gran mayoría por Organismos del Gobierno de la CABA se vio reducida abruptamente.

De la experiencia de la labor diaria de los tribunales del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y de las actuaciones confeccionadas por la Dirección de Cooperación y Gestión del Consejo de la Magistratura sobre el “Programa de Educación en Derechos Humanos”, surge la necesidad de contar con talleres suficientes para este tipo de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

casos, especialmente aquellos que se enmarcan en conflictos de violencia de género, toda vez que la cantidad de casos que ingresan no llegan a ser abordados a través de las modalidades de trabajo actualmente existentes. Ello pone en serio riesgo las finalidades perseguidas al aplicarse estos institutos (*probations* y/o penas en suspenso) puesto que sin una adecuada concientización de parte del agresor respecto de su actuar dañoso existen muchas posibilidades de que el conflicto persista y hasta de que pueda agravarse.

No obstante ello, en el último tiempo se han hecho algunos encomiables esfuerzos tendientes a paliar los problemas generados por la pandemia. En este sentido, cabe destacar y ponderar el éxito obtenido por el taller denominado “Lado V” -hoy en día de características totalmente virtuales- organizado y coordinado por la Secretaría General de Asistencia Jurisdiccional a la Defensa, dependiente de la Defensoría General de la CABA, el cual obtuvo muy buenas críticas por parte de los/as jueces/zas y demás integrantes de nuestro Poder Judicial en su realización.

El Consejo entiende que resulta indispensable profundizar esta tarea y ampliar la todavía escasa oferta existente. Sin embargo, es necesario que esos nuevos talleres para casos de violencia de género no se desarrollen de manera desordenada y atomizada sino que es preciso alcanzar uniformidad en materia de modalidad de dictado, que quienes los impartan tengan una capacitación común y que todos los que estén destinados a un mismo nivel de conflictividad posean la misma carga horaria. De esta forma, se evita que eventuales mejores condiciones de unos cursos sobre otros puedan generar desequilibrios y consecuentes colapsos en el sistema.

Para ello, a fin de concretar una adecuada transferencia de esta tecnología y teniendo en cuenta las experiencias altamente positivas recogidas en el devenir de la puesta en marcha del taller denominado “Lado V”, resultará preciso celebrar convenios con la Defensoría General de la CABA a efectos de contar con estadísticas fidedignas sobre la cantidad de casos que ingresan cada mes y así verificar la cantidad de profesionales con la que resultaría necesario contar para poner en marcha idéntica iniciativa por parte de este Consejo y, asimismo, lograr un sistema unificado respecto al contenido de las capacitaciones y la carga horaria.

Otra de las medidas que el Consejo estima preciso implementar es, como se adelantó, el establecimiento de un conjunto de reglas estrictas que determinen el acceso a esta u otra clase de talleres.

En este contexto de emergencia sanitaria, otra iniciativa de relevancia que se ha puesto en marcha es el taller denominado “*Dispositivo de Abordaje a las Nociones de Violencia de Género*”, coorganizado por la Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones -dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas- y el Centro de Formación Judicial, con intervención del Centro de Justicia de la Mujer. Este taller tiene una carga horaria distinta y características diferentes a las de “Lado V”.

Frente a este panorama, resulta imprescindible desarrollar una adecuada coordinación de las distintas iniciativas a efectos de poder determinar qué tipos de casos y con qué características deberían remitirse a cada una de las modalidades de talleres ofrecidos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

En el marco de las distintas políticas públicas impulsadas por este Consejo para combatir la violencia de género, se advierte la necesidad de replicar los métodos de seguimiento que viene desarrollando el Centro de Justicia de la Mujer y, al mismo tiempo, coordinar y construir indicadores objetivos que permitan a todos los organismos involucrados establecer qué tipos de conflicto requieren un control más intenso, una revisión de grado intermedio o un examen de menor rigurosidad.

Por todo ello, resulta de suma trascendencia la participación en el Programa de todas las Oficinas involucradas en la temática (Centro de Justicia de la Mujer, Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones -dependiente de la Cámara de Apelaciones PPJCyF-, Patronato de Liberados -dependiente también de la Cámara de Apelaciones PPJCyF- y Dirección de Cooperación y Gestión de este Consejo), e invitándose también tanto a la Oficina de Control de Suspensión del Juicio a Prueba -dependiente del MPF- como a la mencionada Secretaría General de Asistencia Jurisdiccional a la Defensa -dependiente del MPD-.

La Propuesta

La *Mesa de Trabajo para la Coordinación de Talleres en Casos de Violencia de Género*, establecerá las líneas de acción necesarias tendientes a alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Coordinar el diseño de diferentes cursos o talleres a dictarse en el marco de las suspensiones del juicio a prueba (“*probation*”) y condenas en suspenso dispuestas en los procesos penales o contravencionales en casos de Violencia de Género, que tengan un contenido y carga horaria distinta de acuerdo a los tipos de conflicto que estarán destinados a abordar.
- b) Establecer parámetros objetivos de gravedad y/o niveles de conflictividad de los casos de violencia de género en los que se imponga al probado o condenado la realización de un curso o taller acerca de esta temática, a efectos de determinar a qué tipo de dispositivo se lo asignará.
- c) Desarrollar indicadores objetivos tendientes a establecer qué tipos de conflicto requieren un mayor o menor control por parte de los organismos especializados, a efectos de optimizar el seguimiento brindado a los casos de violencia de género.
- d) Articular los mecanismos necesarios a efectos de ampliar la experiencia desarrollada por el Centro de Justicia de la Mujer a otros ámbitos donde se realizan actividades de asistencia y seguimiento a los casos de violencia de género, ante la existencia de necesidades o demandas que excedan el ámbito de actuación del Poder Judicial.

La puesta en marcha de la propuesta se instrumentará mediante encuentros de la Mesa de Trabajo, la cual estará conformada por un/a integrante del Centro de Justicia de la Mujer, de la Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones -dependiente de la Cámara de Apelaciones PPJCyF-, del Patronato de Liberados -dependiente también de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Cámara de Apelaciones PPJCyF-, de la Dirección de Cooperación y Gestión de este Consejo, de la Unidad Consejero del Dr. Francisco Quintana y de la Unidad Consejero del Dr. Gonzalo Rua, que cumplirá funciones de coordinación de aquella.

Asimismo, se invitará a la Oficina de Control de Suspensión del Juicio a Prueba (dependiente de la Fiscalía General de la CABA), a la Secretaría General de Asistencia Jurisdiccional a la Defensa (dependiente de la Defensoría General de la CABA) y a las restantes áreas de trabajo de este Consejo que tengan interés en incorporarse y participar de esta *Mesa de Trabajo*.

La Coordinación e Implementación

A los efectos de avanzar en la implementación de las propuestas establecidas por esta *Mesa de Trabajo*, se requerirá de la instrumentación de los Convenios Específicos necesarios con las Instituciones que sean consideradas de utilidad e interés a los fines del objeto planteado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

